

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 15 de junio de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veinticinco de Junio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020-1156

En atención a la solicitud impetrada por la parte demandante, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en una imprecisión en el mandamiento de pago de fecha 26 de mayo de 2021, al indicar erradamente los nombres de las partes.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

1.- CORREGIR el mandamiento de pago de fecha 26 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que el demandante es **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. en su condición de CESIONARIA de BANCO CAJA SOCIAL contra LILIA NIEVES HERRERA QUEVEDO** y no como allí quedó plasmado. Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

2.- NOTIFÍQUESE a la parte demandada la presente providencia en la forma y términos del auto corregido.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 28 de junio de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 045

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria